



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

Los que suscribimos, **CC. Miriam Salomé Torres Lares, Miguel Marentes, Magali Casillas Contreras y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 19, 24, 27, 36, 38, 42, 43, 86, 87, 90, 91 y 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA LA OBRA PÚBLICA NÚMERO RP-01-2024, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, de conformidad a los siguientes

### ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día martes 13 trece de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de **\$1'290,418.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.)**.

II.- Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los siguientes contratistas propuestos por el Área Técnica: **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A DE C.V. y ECOMEXCON, S.A. DE C.V.**, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el **ACTA**



**CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, de fecha del día 14 CATORCE DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, el contratista ONIPSE S.A DE C.V.**

III.- De una ultima revisión al proyecto ejecutivo en conjunto con el contratista ganador de la obra que aquí nos ocupa, resultó que los precios unitarios de los conceptos considerados en el mismo, se modificaron debido a un aumento en los precios del mercado, lo que incrementó significativamente el monto inicial, consecuentemente, los elementos expuestos en el acuerdo de justificación para determinar la excepción a la licitación pública y concurso simplificado sumario, emitido en aquel momento, por el Area Tecnica y que dieron lugar a la modalidad de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA, ya no encuadraron en el supuesto legal que le dieron origen**, razón por la cual, para no contravenir lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se decidió por el Area Tecnica y con la anuencia del contratista ganador, informar y solicitar a esta Comisión Edilicia, liberar el recurso destinado a esta Obra Pública y regresarlo a las arcas de la Hacienda Municipal para los efectos correspondientes, en el entendido de que, dicha obra quedara en el banco de proyectos para su posterior ejecución bajo el debido proceso de conformidad a los precios vigentes del mercado.

IV.- Con fecha 17 diecisiete de diciembre del año que corre, se celebró la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de esta comisión, en la cual se aprobo por MAYORIA DE VOTOS la solicitud del Area Tecnica y someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen de conformidad a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. El **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. Así mismo, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.



En ese contexto, el Área Técnica y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto de la cancelación del procedimiento de contratación de la obra publica numero **RP-02-2024**.

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a continuación se transcribe en la parte que aquí interesa, de una interpretación analogica aplicado al caso concreto, toda vez que este Ente Público, cambio las condiciones que motivaron la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA en razón al monto inicial presupuestado, esta comisión emite los siguientes resolutivos, sin que este Ente Público ni el contratista ganador ONIPSE S.A. DE C.V. incurran en alguna responsabilidad:

(lo resaltado es propio)

*Artículo 97. Contratos – Suscripción.*

*6. Si la Secretaría o el ente público no firma el contrato **o pretende cambiar las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente**, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.*

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA REGRESAR A LAS ARCAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL TECHO FINANCIERO APROBADO PARA LA OBRA PÚBLICA NUMERO RP-01-2024, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**

**SEGUNDO.** – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, MTRA. KARLA CISNEROS TORRES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos financieros, administrativos y procedimentales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL  
BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA  
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización  
de la Tenencia de la Tierra



C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE REGIDORES

C. MIGUEL MARENTES  
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS  
VOCAL DE LA COMISIÓN

Mff.